## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

**La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.**

### PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 07 de diciembre de 2022, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

**OBJETO:** La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL**

**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

**PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN UNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor de contrato, previa acreditación de parafiscales, informe del contratista con visto bueno del supervisor del contrato, el cual verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de seguridad social. El pago se hará efectivo previa entrega del acta de finalización y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación.

### PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | TRAZADOR PRESUPUESTAL | No. CPC | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5492 | 18/10/2022 | N/A | 87141 | 0301-2.1.2.02.02.008-01 | $80.000.000 | $80.000.000 |
| **TOTALES** | | | | | $80.000.000 | $80.000.000 |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

**ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE O PRODUCTO | VALOR |
|---|---|---|
| 78181500 | ADM_MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META. | $ 80.000.000 |

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:** Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos**.**

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:**

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

**DECLARATORIA DE DESIERTA:** Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,** declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación invitación pública | 07 de diciembre de 2022 | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. | 09 de diciembre de 2022 hasta las 4:00 p.m. | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo máximo para responder las observaciones. | 09 de diciembre de 2022 hasta las 6:00 p.m. | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no) | 09 de diciembre de 2022 hasta las 6:00 p.m. | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para expedir adendas | 09 de diciembre de 2022 hasta las 7:00 p.m. | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de propuestas (cierre) | 12 de diciembre de 2022 hasta las 8:00 a.m. | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas | 12 de diciembre de 2022 | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Publicación informe de evaluación | 12 de diciembre de 2022 | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Traslado del informe de evaluación | 13 de diciembre de 2022 | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| presentación de observaciones al informe de evaluación | 13 de diciembre de 2022 hasta las 04:00 p.m. | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |
| Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta | 14 de diciembre de 2022 | Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. |

**RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:** Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el termino establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

**LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.**

**INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección identificado con el número No GCSJ-MC-0157-2022, se declaró desierto mediante la resolución número 3033 del 06 de diciembre de 2022 y la necesidad del servicio persiste, se hace necesario dar trámite a un nuevo proceso de selección cumplido el término del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que así mismo, la Constitución Política en el su artículo 287, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud tendrán los derechos a Gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas ara las entidades territoriales, así como lo dispuesto dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 ¨HAGAMOS GRANDE AL META¨; dispone de recursos

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cuales se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta y que están al servicio de la administración Departamental, conformado por 47 vehículos, clasificados así (28) veintiocho vehículos tipo camioneta 4 X 4 Y 4 X 2, (11) once motocicletas y (4) vehículos pesados y de carga, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos.

Teniendo en cuenta que los vehículos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo y debido a que en la planta de personal no se cuenta con servidores con el perfil y la idoneidad en las labores de mecaniza automotriz, se requiere contratar estos servicios que disponga de un taller mecánico que cumpla con las condiciones y características técnicas suficientes y el personal idóneo para llevar a cabo estas labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en aras de garantizar su optimo estado mecánico, salvaguardar la integridad física tanto del Señor Gobernador como de los demás miembros del gabinete y demás funcionarios que deben desplazarse a diferentes ciudades y lugares, dentro y fuera del Departamento del Meta, en cumplimiento de sus funciones para el logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta.

Atendiendo a la necesidad, la Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, considera necesario contratar el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL".**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

A continuación, se relaciona el parque automotor que se encuentra al servicio de cada una de las dependencias de la gobernación del Meta:

| # | VEHÍCULO | PLACA | MODELO | COLOR | MOTOR | CHASIS | CILINDRAJE | COMBUSTIBLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHEVROLET VITARA 4X4 3 PUERTAS | OIX 131 | 2005 | BLANCO MAHLER | G16B682530 | 8LDBSE44750000217 | 1600 | GASOLINA |
| 2 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 591 | 2014 | GRIS | 2TR7609122 | 8AJYX59G5E9100964 | 2694 | GASOLINA |
| 3 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 594 | 2014 | PLATA | 2TR7610602 | 8AJYX59G2E9100968 | 2694 | GASOLINA |
| 4 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 596 | 2014 | SUPER BLANCO | 2TR7589008 | 8AJYX59G1E9100945 | 2694 | GASOLINA |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 599 | 2014 | SUPER BLANCO | 2TR7602761 | 8AJYX59G8E9100960 | 2694 | GASOLINA |
| 6 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 601 | 2014 | SUPER BLANCO | 2TR7593703 | 8AJYX59G6E9100956 | 2694 | GASOLINA |
| 7 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 602 | 2014 | PLATA | 2TR7595695 | 8AJYX59G9E9100952 | 2694 | GASOLINA |
| 8 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 603 | 2014 | PLATA | 2TR7599852 | 8AJYX59G3E9100963 | 2694 | GASOLINA |
| 9 | CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA | OQF 604 | 2014 | SUPER BLANCO | 2TR7614780 | 8AJYX59G2E9100971 | 2694 | GASOLINA |
| 10 | VEHICULO TOYOTA LAND CRUISER 200 BLINDADA | OJT 161 | 2014 | BLANCO PERLADO | 3UR3176816 | JTMHY7AJXE4021546 | 5663 | GASOLINA |
| 11 | CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE | OJT 203 | 2016 | GRIS ESTRELLA | A402C045182 | 9FBHSRAJ6GM840183 | 1998 | GASOLINA |
| 12 | CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE | OJT 219 | 2018 | GRIS | 2842Q082821 | 9FBHSR595JM709250 | 1600 | GASOLINA |
| 13 | CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE | OJT 220 | 2018 | GRIS | 2842Q081729 | 9FBHSR595JM709251 | 1600 | GASOLINA |
| 14 | CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE | OJT 221 | 2018 | GRIS | 2842Q082751 | 9FBHSR595JM708978 | 1600 | GASOLINA |
| 15 | CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE | OJT 222 | 2018 | GRIS | 2842Q082752 | 9FBHSR595JM708979 | 1600 | GASOLINA |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | RENAULT DUSTER 4X2 | OJT 247 | 2020 | GRIS ESTRELLA | E412C157880 | 9FBHSR5B6LM013494 | 1998 | GASOLINA |
| 17 | RENAULT DUSTER 4X2 | OJT 248 | 2020 | GRIS ESTRELLA | E412C168528 | 9FBHSR5B6LM014074 | 1998 | GASOLINA |
| 18 | CHEVROLET GRAND VITARA 4X4 | OCD 716 | 2008 | PLATA ESCUNA | J20A487729 | 8LDCSV35680016850 | 2000 | GASOLINA |
| 19 | CAMIONETA DOBLE CABINA KIA K 2700 | DYG 582 | 2010 | BLANCO | J2524413 | KNCSHY71CA7396099 | 2665 | DIESEL |
| 20 | CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA DIESEL | OJT 172 | 2015 | BLANCO NEVADO BICAPA | WLAT1372518 | 9FJUN84W0F0207097 | 2499 | DIESEL |
| 21 | CAMIONETA CHEVROLET DMX CD 2.5L DSL CRD 4X4 S/A MOD 2015 | OJT 183 | 2015 | PLATA ESCUNA | LZ2373 | 8LBETF3W1F0269536 | 2500 | DIESEL |
| 22 | CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL BLINDADA | OJT 218 | 2017 | PLATA | 1KD2678391 | JTEBH3FJ6HK186707 | 3000 | DIESEL |
| 23 | CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL BLINDADA | OJT 217 | 2017 | PLATA | 1KD2678420 | JTEBH3FJ0HK186735 | 3000 | DIESEL |
| 24 | TOYOTA PRADO TXL 4X4 | OJT 243 | 2019 | PLATA METALICO | 1KD2851169 | JTEBH3FJ6KK213492 | 2982 | DIESEL |
| 25 | TOYOTA PRADO TXL 4X4 | OJT 244 | 2019 | PLATA METALICO | 1KD2851241 | JTEBH3FJOKK213939 | 2982 | DIESEL |
| 26 | TOYOTA PRADO TXL 4X4 BLINDADA | OJT 245 | 2019 | PLATA METALICO | 1KD2835015 | JTEBH3FJXKK208831 | 2982 | DIESEL |
| 27 | CHEVROLET D-MAX PICK UP 4X4 | OJT 246 | 2019 | GRIS OSCURO | TL1358 | 8LBETF3W2K0409412 | 2500 | DIESEL |
| 28 | CAMIONETA NATIVA | DYR425 | 2008 | BEIGE PLATINUM | 4M40HJ8747 | JMYORK9708J001048 | 2800 | DIESEL |

**MOTOS**

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| # | VEHÍCULO | PLACA | MODELO | COLOR | MOTOR | CHASIS | CILINDRAJE | COMBUSTIBLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MOTOCICLETA SUZUKI BEST 125 | NKA 01B | 2009 | AZUL | F453-TH653659 | 9FSBF44H19C153533 | 125 | GASOLINA |
| 2 | MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER | CGC10C | 2017 | NEGRO | JZZWGD25970 | 9FLA15BZ2HAK69146 | 125 | GASOLINA |
| 3 | MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER | CGC06C | 2017 | NEGRO | JZZWGD25955 | 9FLA15BZ1HAK69302 | 125 | GASOLINA |
| 4 | MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER | CGC38C | 2017 | NEGRO | JZZWGE26549 | 9FLA15BZ8HAK69295 | 125 | GASOLINA |
| 5 | MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER | CGC35C | 2017 | NEGRO | JZZWGE26469 | 9FLA15BZ3HAK69303 | 125 | GASOLINA |
| 6 | MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 | EPZ57C | 2013 | VERDE | P409-158505 | 9FSSP46A3DC109605 | 650 | GASOLINA |
| 7 | MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 | EPZ54C | 2013 | VERDE | P409-158507 | 9FSSP46A8DC109602 | 650 | GASOLINA |
| 8 | MOTOCILCETA 660 YAMAHA | ASI06F | 2020 | VERDE | M306E703466 | M306E703466 | 660 | GASOLINA |
| 9 | MOTOCILCETA 660 YAMAHA | ASI29F | 2020 | VERDE | M306E703465 | M306E703465 | 660 | GASOLINA |
| 10 | MOTOCILCETA 660 YAMAHA | XME68E | 2020 | VERDE | M306E703461 | M306E703461 | 660 | GASOLINA |
| 11 | MOTOCILCETA 660 YAMAHA | XME69E | 2020 | VERDE | M306E703462 | M306E703462 | 660 | GASOLINA |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| VEHICULOS PESADOS Y DE CARGA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # | VEHÍCULO | PLACA | MODELO | COLOR | MOTOR | CHASIS | CILINDRAJE | COMBUSTIBLE |
| 1 | BUS CHR | OJT139 | 2011 | CHEVROLET | 6HE1-417810 | 9GCLT1320BB048890 | 7117 | DIESEL |
| 2 | VOLKSWAGEN DELIVERY | WDS416 | 2021 | BLANCO | 36692460 | 9535V6TB5MR128738 | 3800 | DIESEL |
| 3 | VOLKSWAGEN DELIVERY | WDS417 | 2021 | BLANCO | 36692661 | 9535V6TB5MR129095 | 3800 | DIESEL |
| 4 | VOLKSWAGEN DELIVERY | WDS418 | 2021 | BLANCO | 36692660 | 9535V6TB0MR129621 | 3800 | DIESEL |

**NOTA:** Para los fines pertinentes y en aras de que todos los interesados en el proceso conozcan los valores que arrojo el estudio de mercado del proceso GCSJ-SA-011-2022, se publicara como documento anexo al presente estudio previo en la respectiva plataforma del secop II, de tal manera que puedan conocer los ítems a cotizar y los valores de referencia que sustentan el presente proceso conforme al histórico de precios. Por consiguiente, en el documento se relacionan las respectivas cotizaciones, los valores por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo y lo ofertado por concepto de mano de obra y repuestos.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems descritos en el documento Anexo, teniendo en cuenta los ítems requeridos para los vehículos de carga pesada, las camionetas (Gasolina y Diesel) y las motocicletas.

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**SUPERVISIÓN.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria administrativa, o a quien esta designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.** Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
**2.** Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
**3.** Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
**4.** Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
**5.** Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
**6.** Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
**7.** Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
**8.** Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
**9.** Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
**10.** Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
**11.** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
**12.** Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
**13.** Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Gobernación del Meta, incluido el suministro de llantas, repuestos originales y nuevos, insumos y mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades, solicitados y aprobados por el supervisor del Contrato.
2. Suministrar e instalar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios unitarios, que conforman la propuesta económica del contratista, previo la revisión y aprobación del Supervisor del Contrato, de manera escrita.
3. Garantizar los precios más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor.
4. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a los vehículos del parque automotor del DEPARTAMENTO DEL META, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las indicaciones y procedimientos administrativos para la ejecución del contrato que determine el DEPARTAMENTO a través del Supervisor asignado.
7. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
8. El CONTRATISTA se obliga a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas o sean de mala calidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del Supervisor.
9. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta por mano de obra a partir de la entrega del servicio y por repuestos a partir de su instalación.
10. Dejar evidencia fotográfica de los repuestos a reemplazar, así como de los nuevos que sean instalados.
11. Prestar el servicio de taller los días de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua y sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
12. Entregar junto con el Informe Final del servicio brindado, la certificación de disposición final de aceites y lubricantes, baterías y de llantas usadas, que fueron cambiados o retirados de los vehículos del Departamento en el desarrollo del Contrato.
13. Garantizar la disponibilidad de la grúa y taller móvil para atender los vehículos del DEPARTAMENTO, cuando se requiera, cumpliendo con los tiempos mínimos de respuesta.
14. Presentar informes de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el DEPARTAMENTO lo solicite y a la finalización del contrato.
15. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y futuro pliego de condiciones establecidas por el estructurador técnico.

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos

**PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

**PERSONA JURIDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

5. Situación militar definida (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
13. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

**Parágrafo:** Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

**Parágrafo:** En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

**Parágrafo:** Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD TÉCNICA:** Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto trate de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acredita mediante copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación debidamente firmada por las partes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Planta Física (Localización y área útil de Trabajo):**

El proponente adjuntará a la propuesta, un documento mediante el cual relacione que la ubicación del Taller se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, con un gráfico de la distribución y localización de las secciones del taller y registro fotográfico, con el fin de verificar la disponibilidad del área mínima solicitada en el presente proceso, que es de 1.800 m2, cuyas zonas estén debidamente demarcadas, suficientes para atender doce (12) vehículos simultáneamente, además deberá allegar cualquiera de los siguientes requisitos: A) Certificación de Tradición y Libertad en caso que el proponente sea propietario o si es poseedor allegar documento que acredite que ejerce actos de señor y dueño, es decir que ejerce un poder físico en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, para su aprovechamiento total o parcial. B) Contrato de arrendamiento a nombre del proponente acompañado del respectivo certificado de Tradición y libertad del inmueble.

La entidad podrá realizar una visita técnica si así lo considera necesario, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar la planta física ofrecida.

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

**2. Herramienta y Equipo Mínimo Requerido:**

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, indicando la disponibilidad durante la ejecución del Contrato, del equipo mínimo requerido, anexando registro fotográfico de las herramientas y equipo de acuerdo a la siguiente relación:

| Descripción equipo | Cantidad mínima requerida |
|---|---|
| Prensa hidráulica | Una (1) |
| Esmeril | Uno (1) |
| Multímetro | Tres (3) |
| Comprensor de 7 caballos | Uno (1) |
| Equipo soldadura autógena | Uno (1) |
| Lavador de inyección | Uno (1) |
| Red de Aire | Una (1) |
| Cabina de Pintura | Una (1) |
| Escáner | Tres (3) |
| Extractor de aceite | Dos (2) |
| Sacatocos para latonería | Dos (2) |
| Equipo soldadura mig | Dos (2) |
| Gatos de aire | Dos (2) |
| Dispensadores de Aceite Neumáticos | Tres (3) |
| Gatos de zorras | Cuatro (4) |
| Elevador de columnas | Seis (6) |
| Pistolas neumáticas | Cinco(5) |
| Juego de Herramientas para mecánica | Seis (6) |

La entidad podrá realizar visitas técnicas que sean necesarias, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar los equipos y herramientas ofrecidas.

**3. Servicios Adicionales:**

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando la disponibilidad de prestar al DEPARTAMENTO, sin ningún costo adicional, los servicios de grúa y de taller móvil, en caso de requerirse, dentro del perímetro urbano y en el desarrollo del Contrato, así:

**Servicio de grúa:** Para el desplazamiento de vehículos, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el DEPARTAMENTO.

**Servicio de Taller Móvil:** Para la reparación de los automotores en el lugar donde se encuentra, de acuerdo a la necesidad presentada, con un tiempo no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes realizadas por el DEPARMENTO, dentro del perímetro urbano.

Nota: Para la prestación del servicio anteriormente mencionado sin costo alguno para el departamento, los oferentes deberán contar con la disponibilidad de un carro grúa y un carro taller móvil, allegar junto con su propuesta en caso de ser

propietario SOAT vigente de cada uno, en el caso de contar con servicio tercerizado, el proponente deberá adjuntar contrato o convenio, tarjeta de propiedad y SOAT vigente para cada uno.

4. **Horario de Atención:**

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Departamento del Meta, dentro del siguiente horario de atención:

Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua

Sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

5. **Garantía del Servicio y repuestos suministrados:** El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que se compromete con la Garantía del Servicio y repuestos suministrados conforme a las condiciones que se relacionan a continuación:

- Reparaciones mayores hasta 10 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

- Para reparaciones menores hasta 5 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

Lo anterior será atendido por el contratista dentro de los 5 días siguientes presentada la queja por el supervisor designado por la entidad.

Los gastos adicionales requeridos para atender la falla o daño del vehículo serán asumidos por el contratista.

En caso de falta de acuerdo sobre el cumplimiento de la garantía, las partes con la presentación de oferta y adjudicación de la convocatoria se atendrán al concepto de tercero idóneo que disponga el Departamento, quien dictamine si el mal funcionamiento fue por algún elemento de los instalados por el Contratista, en caso de resultar como hecho cubierto por la garantía, el Contratista sufragará o repondrá los costos del perito.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Reparaciones menores: son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balaceo, Sincronización, Remplazo de Piezas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura.

- Reparaciones mayores: son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo.

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

**Nota:** Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las obligaciones posteriores a la liquidación serán objeto de constancia a través del Acta de Cierre del Expediente del Proceso Contractual.

### 6. Plan de Manejo Ambiental:

Documento en el que el proponente indique el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos (aceites, llantas, batería etc), generados en el desarrollo del Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de mantenimiento, en cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 4741 de 2005 – Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Ley 1252/2008 – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Art.7 Responsabilidad del generador), y en concordancia con la política ambiental desarrollada por la Administración Departamental dentro del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015

### 7. Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SGSST:

El oferente debe contar con el SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST con implementación del 100%, por tal razón se requerirá la certificación expedida por autoridad competente (ARL) que así lo acredite. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 0312 - 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

### 8. Seguridad de las instalaciones:

Seguridad de las instalaciones: Para garantizar la seguridad y el monitoreo de los vehículos y equipos al interior de las instalaciones, éstas deben contar con el servicio de vigilancia y circuito cerrado de televisión. Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar en su propuesta: A) Certificación expedida por una empresa de vigilancia con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre, B) Licencia de funcionamiento vigente de la empresa de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. C) Resolución que acredite que la empresa de seguridad privada tiene autorizada sucursal en la ciudad de Villavicencio.

**Nota:** En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

- Consorcios o Uniones Temporales:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Para el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos podrán ser acreditados por uno (01) de los integrantes del proponente plural. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

- Procesos de fusión o escisión:

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**CAPACIDAD ECONOMICA**

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El valor total de la oferta registrado en la plataforma Secop 2, deberá ser igual al presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que la evaluación económica se realizara sobre el menor precio ofertado en los valores unitarios.

**REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:** Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

**CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:** En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACON | OPERACIONAL | Errores en la etapa de planeación consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual. | RARO | MODERADO | BAJO | BAJA |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del Contratista. | Desequilibrio económico del Contrato | PROBABLE | ALTO | ALTO | ALTA |
| **3** | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Contratista. | No se lleva a cabo el objeto contractual persistiendo la necesidad. | MODERADA | ALTA | ALTO | ALTA |
| **4** | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Retraso en los tiempos de la entrega de los vehículos al DEPARTAMENTO | Imposibilidad de utilización de los vehículos para la ejecución de las labores propias de las dependencias de la Gobernación del Meta. | POSIBLE | MAYOR | ALTO | ALTA |
| **5** | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUION | OPERACIONAL | Instalación de Repuestos de Mala Calidad a los Vehículos del DEPARTAMENTO | Daño en los vehículos, fallas en su funcionamiento. | POSIBLE | MAYOR | ALTO | ALTA |
| **6** | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Ocurrencia de un accidente dentro de la prestación que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio | Traumatismos en la adecuada prestación del servicio | MODERADA | MENOR | MODERADO | MODERADA |
| **7** | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente | Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral | RARO | MODERADO | BAJO | BAJA |

## MITIGACIÓN:

| **No.** | **A QUIEN SE LE ASIGNA** | **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | **AFECTA EL EQUILIBRIO DEL ECONOMICO** | **PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATACIOMTO** | **FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL** | **FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL** | **MONITOREO Y REVISION** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **CALIFICACION TOTAL** | | | | | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO** | **PERIODICIDAD, CUANDO?** |
| 1 | CONTRATANTE | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación. | RARO | MAYOR | BAJO | NO | PROFESIONAL QUE REVISA PROCESO | 30/03/2020 | 01/09/2020 | Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos. | Diaria |

## CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CONTRATISTA | El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio de costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. | IMPROBABLE | BAJO | BAJA | SI | CONTRATISTA | 30/03/2020 | 01/09/2020 | verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de los estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 | Desde el inicio del Contrato |
| 3 | CONTRATANTE | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Supervisión | MODERADO | BAJO | BAJA | SI | SUPERVISOR | 30/03/2020 | 01/09/2020 | Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor autorizando el pago | Desde el inicio del Contrato |
| 4 | CONTRATISTA | Exigir una Planta de Personal suficiente y Calificada para la ejecución de las Labores | RARO | MAYOR | BAJO | NO | CONTRATANTE | 30/03/2020 | 01/09/2020 | Solicitar requisito en los estudios previos y hacer seguimiento que se cumplan durante la ejecución del contrato. | Mensual |
| 5 | CONTRATISTA | Certificar la Calidad de los Repuestos en la presentación de la Propuestas | RARO | MAYOR | BAJO | NO | SUPERVISOR | 30/03/2020 | 01/09/2020 | Hacer seguimiento a la calidad de repuestos y manos de obra suministrada. | Mensual |

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA (TÉRMINO) | APLICA - NO APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad del servicio | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más | APLICA |
| Responsabilidad civil extracontractual | Por 200 SMMLV | Igual a su ejecución | APLICA |

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

**VIGENCIA:** La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**ADJUDICACIÓN:** Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



**ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO**
Secretaria Administrativa

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Villavicencio, (Meta)

Señores:
**DEPARTAMENTO DEL META**
**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
Villavicencio (Meta)

**Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-163-2022**

**"OBJETO:** La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(…)"**

."
En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta…….)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: ._____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

**Firma del Oferente**
**Nombre del Oferente**
**C.C. o Nit. No** _____

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-163-2022**

**ANEXO No. 2**
**OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO A CONTRATAR:** La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(..)"**

**NOTA: EL ANEXO SERA PUBLICADO COMO DOCUMETO ADJUNTO AL PLIEGO DE CONDICIONES TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE ITMES PARA LOS VALORES UNITARIOS**

**RECUERDE QUE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2, DEBERÁ SER IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO TENIENDO EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARA SOBRE EL MENOR PRECIO OFERTADO EN LOS VALORES UNITARIOS.**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA :**

Notas:

1. El valor total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

**FIRMA**
**NOMBRE**
**NIT (solo persona jurídica):**
**Cedula de Ciudadanía**